

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

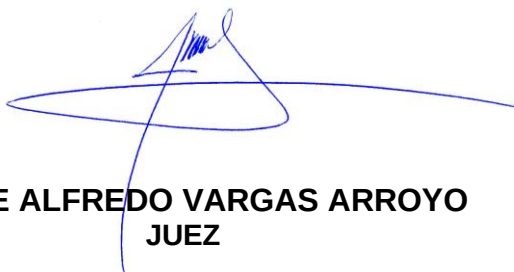
Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE : 110014003006 – 2016-01251- 00
DEMANDANTE: BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADA: MARÍA ANDREA ORTIZ CARDONA
Ejecutivo Singular.

La solicitud de terminación elevada por la demandada, póngase en conocimiento de la parte demandante.

Con todo, en caso de haberse cancelado la acreencia que se persigue en este proceso, deberá presentarse la solicitud de terminación en los términos del artículo 461 del Código General del Proceso¹.

NOTIFÍQUESE.



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 15 del 24 de febrero de 2021, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario

¹ Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente.